



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
**CACE/1010**

23 de diciembre de 2021

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT**

Asunto: **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**

- **Propuesta de adopción de 9 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada el 16 de diciembre de 2021, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 9 proyectos de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT-R 1-8) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 23 de febrero de 2022. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 5. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos:** Documentos 5/53, 5/55, 5/59, 5/60, 5/61, 5/62, 5/68, 5/69, 5/70(Rev.2)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección:  
<https://www.itu.int/md/R19-SG05-C/en>

## Anexo

### Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2150-0

Doc. 5/53

#### **Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2000 (IMT-2020)**

Esta modificación de la Recomendación UIT-R M.2150 tiene por objeto incluir una tecnología de interfaz radioeléctrica adicional, DECT 5G-SRIT (Conjunto de tecnologías de interfaz radioeléctrica), que ha cumplido todos los requisitos mínimos (prestaciones técnicas, servicios y espectro) contenidos en la Carta Circular [5/LCCE/59](#) (incluidos sus addenda), según los principios expresados en la Resolución [UIT-R 65](#). Dicho cumplimiento ha sido analizado y evaluado por el Grupo de Trabajo 5D del UIT-R en colaboración con grupos de evaluación independientes (externos a la UIT).

Las modificaciones son las siguientes:

- Las especificaciones detalladas de las tecnologías de interfaz radioeléctrica IMT-2020 adicionales se encuentran en el nuevo Anexo 4 "Especificación de la tecnología de interfaz radioeléctrica DECT 5G-SRIT".
- En los Anexos 1 a 3 se ha realizado una reenumeración editorial (comenzando la numeración de las secciones, figuras y cuadros de cada anexo a partir del 1).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1824-1

Doc. 5/55

#### **Características del sistema de radiodifusión de televisión en exteriores, periodismo electrónico y producción en directo electrónica en el servicio fijo para su utilización en estudios de compartición**

Esta revisión incluye nuevas características del sistema en las bandas de frecuencias 5,850-8,500 GHz, 10,250-13,250 GHz y 41,0-42,0 GHz para la transmisión de señales de televisión de ultra alta definición (TVUAD) para servicios auxiliares de radiodifusión (BAS) en el Cuadro 1. También contiene alguna información adicional sobre los enlaces de BAS en la Figura 1 y la Figura 2 para su aclaración y comprensión.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.2005-0

Doc. 5/59

#### **Disposición de canales y bloques de radiofrecuencia en los sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de 42 GHz (40,5-43,5 GHz)**

Esta revisión añade la anchura de banda de canal adicional de 224 MHz a las series de anchura de canal existentes de 7, 14, 28, 56 y 112 MHz en el Anexo 1 en la banda de 42 GHz. El alcance se ha modificado en consecuencia.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.637-4

Doc. 5/60

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda 21.2-23.6 GHz**

Esta revisión añade la anchura de banda de canal adicional de 224 MHz y 56 MHz a las series de anchura de banda de canal existentes de 3,5, 7, 14, 28 y 112 MHz en el Anexo 1 y añade la anchura de banda de canal adicional de 224 MHz en el Anexo 2 en la banda de 23 GHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.749-3

Doc. 5/61

### **Disposición de canales de radiofrecuencias para sistemas del servicio fijo que funcionan en subbandas de la banda 36-40,5 GHz**

Esta revisión añade una nueva sección en el Anexo 1, relacionada con las disposiciones de canales intercalados para los canales de 224 MHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.595-10

Doc. 5/62

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de frecuencias de 17.7-19.7 GHz**

La revisión añade la disposición de canales intercalados para una anchura de banda de canal de 220 MHz con una separación dúplex de 1 010 MHz para los sistemas inalámbricos fijos que operan en la banda de frecuencias 17,7-19,7 GHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1796-2

Doc. 5/68

### **Características y criterios de protección de los radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación en la banda de frecuencias 8 500-10 680 MHz**

Esta revisión de la Recomendación es consecuencia de:

- 1 La modificación de las «Abreviaturas/Glosario».
- 2 La adición de Recomendaciones/Informes de la UIT relacionados.
- 3 En el Anexo 1, Cuadro 1 – Sistema A12, modificación de la función, rango de sintonización, tiempo de elevación/caída del impulso, tipo de diagrama de antena, nivel de lóbulo lateral de la antena, altura de la antena, anchura de banda FI del receptor, anchura total de impulso modulado y anchura de banda de la emisión de RF.

### **Características y criterios de protección de los radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación en la gama de frecuencias 3 100-3 700 MHz**

Esta revisión de la Recomendación es consecuencia de:

- 1 en la sección de Abreviaturas/Glosario, suprimir los términos «indicación de blancos móviles», «sistema de antenas controlado por fase» y «elementos radiantes de guías ranuradas»;
- 2 en el *considerando*, aclarar el número **5.433** del RR;
- 3 en el *recomienda*, añadir el *recomienda 4*;
- 4 en el Anexo 1, Cuadro 1, añadir los sistemas terrestres L-F y L-G, modificar el rango de sintonización de los sistemas L-C, L-D, L-E y S-D, así como precisar el tipo de antena de los sistemas L-D, L-E, S-A y S B;
- 5 en el Anexo 1, Cuadro 1, modificar la relación de compresión, el tipo de compresión, la velocidad de exploración vertical y la polarización del sistema a bordo de aviones A-A; añadir los sistemas terrestres L-G y L-F;
- 6 en los §§ 2.1.1, 2.1.2, 2.1.4, 2.2.4 y 2.3, actualizar según corresponda para reflejar los cambios introducidos en el Cuadro 1.

### **Características técnicas para un sistema de intercambio de datos en ondas métricas en la banda de onda métricas del servicio móvil marítimo**

Esta revisión de la Recomendación es consecuencia de:

- 1 las decisiones tomadas por la CMR-19 que modificó el Apéndice **18** del Reglamento de Radiocomunicaciones para describir los usos de los canales para las diversas funciones del sistema de intercambio de datos en ondas métricas (VDES), y
- 2 el resultado de las pruebas realizadas desde la publicación de la Recomendación actual.

Se mantiene el concepto de VDES descrito en la actual Recomendación, pero se propone revisar los detalles de su implementación debido a los factores indicados anteriormente. Las revisiones propuestas figuran en los anexos técnicos.

La estructura de los Anexos de esta Recomendación ha cambiado como consecuencia de los cambios requeridos. Para evitar cambios con marcas de revisión con respecto a la versión actual de esta Recomendación, que causan confusión, los Anexos se presentan como texto limpio.

---